



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 451 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 847-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH-ST-OIPAD del Secretario Técnico del Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Informe N° 1096-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina Regional de Administración, Memorandum N° 1011-2020-GR CUSCO/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 1355-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH-ST-OIPAD de la Secretaria Técnica de Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Informe N° 1490-2020-GR.CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Memorandum N° 696-2020-GR CUSCO/GGR del Gerente General, Informe N° 200-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, e Informe N° 622-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas a fin que tales entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PRE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";

Que, el numeral 5.3 de la señalada Directiva indica que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, comprende la gestión de siete (07) subsistemas, conforme a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, encontrándose entre ellos el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos;

Que, el mencionado Subsistema permite organizar la gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la Entidad. Asimismo, permite definir políticas, directivas y lineamientos propios de la Entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. Además, se considera dentro de este Subsistema el proceso de Estrategia, Políticas y Procedimientos, que contiene como producto esperando el Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS;

Que, en concordancia a lo expuesto, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS. Dicho documento tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil de la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública. El mismo que será aplicable a todos los servidores civiles, en el marco de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, de la Ley N° 30057, así como a los obreros permanentes y eventuales;

Que, en este marco normativo, la Oficina de Recursos Humanos a través del Memorandum N° 1490-2020-GR.CUSCO/ORAD, eleva el Informe N° 1096-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH de fecha 16 de agosto del 2020, emite opinión respecto a la propuesta del Proyecto de Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Cusco, formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Asimismo mediante Memorandum N° 1011-2020-G CUSCO/ORAD-ORH de fecha 08 de octubre del 2020, la Oficina de Recursos Humanos pone de conocimiento la opinión antes referida a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional del Cusco a fin de que se emita opinión con los aportes correspondientes al documento en mención;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Informe N° 1355-2020-GR CUSCO/ORAD-ORH-ST OIPAD de fecha 14 de octubre del 2020, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, alcanza aportes respecto al Proyecto, resaltando que es importante tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N°10-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de Asistencia y Permanencia", asimismo propone que acciones dentro de la entidad serian consideradas como faltas que acarrear amonestación;

Que, con Memorándum N°696-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de octubre del 2020, la Gerencia General dispone a la Oficina de Recursos Humanos gestionar la aprobación del RIS, en merito a ello, con Informe N° 200-2020-GR CUSCO/GPPAT-SGDI de fecha 12 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional remite el Informe N° 30-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-GAE de fecha 11 de noviembre del 2020, por el cual se recomienda la aprobación de la propuesta del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Cusco;

Que, mediante Informe N° 622-2020-GR CUSCO-ORAJ, de fecha 02 de diciembre del 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, considera procedente la aprobación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, y la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional del Cusco, que consta de quince (15) Capítulos, setenta (70) artículos, una (01) Disposición Complementaria y una (01) Disposición Final; los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial General Regional.

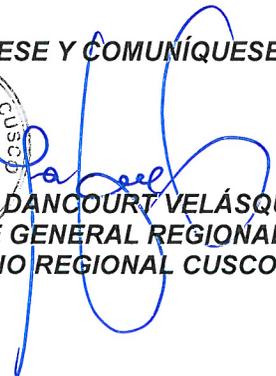
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la difusión del Reglamento aprobado por el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina Funcional de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.regioncusco.gob.pe).



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO